

ta será la causa de haberle levantado semejante falso, desde habra mas de tres años. Siendo cuánto lleva dicho la verdad, suplicando se haga informacion de su buena conducta, en lo que se ratifico por su juramento fecho y firmo, de que doy fe.

*Felipe S. Agata* (rúbrica). *L. Man.<sup>l</sup> de la Bandera* (rúbrica).

*Declaracion del Acusador Carlos Montí.*

Consecutivamente Yó el Escribano para cumplir con lo mandado en el Superior Decreto que antecede, hise comparecer á el acusador Don Carlos Montí, que asi dijo llamarse, ser Originario de Ytalia, y vecino de los lugares de España treinta y cinco años hace, y de esta Corte el de dies años, Casado con Maria Contreras, Dueño de la Casa de Cafe de la Calle del Espiritu Santo, y de cuarenta y seis años de edad, y juramentado en toda forma de derecho fue preguntado acerca de los particulares y que motivo á la Pricion de Felipe Santa Agata, Dixo: Que con motivo de llevar amistad con Felipe desde que bino al Reyno, ocurría este á la Casa del declarante desde que tiene puesto el Cafe habra tres años, y como siete meses hace que tiene advertido que dicho Felipe se há expresado quando há bisto algun papel del Reyno ó de España que há tratado del buen orden Publico con noticias favorables de la Europa se há incomodado aquel tirando y escupiendo estos Papeles, sin embargo de que el mismo há comprado algunos, asentando que son unas Pendejadas y que mas vale un frances que dos mil Españoles, pues estos son un atajo de Pendejos, pues dichos Papeles no valen nada, y que Bonaparte les ajustaria la cuenta, y reprendiendole el que contexta que los hechos de Bonaparte no eran buenos porque era un asesino contra toda ley y derecho de hombre, pues solo por sus fuerzas podia haver hecho lo que se advierte que son las iniquidades que há hecho en nuestras tierras contra la Religion, y entonces respondia há vo, vo, vo, vo, quien tiene fuerzas vence, y otras contestaciones despreciando las Gazetas y Papeles Publicos favorables. Que habra pocos dias que fue quando se dio el empleo de Maliscal (sic) de Campo al Señor Dabila, expreso el declarante que el, si se le hubiera conferido el empleo, no se pusiera

la divisa de Maliscal porque si no se aprobava en la Corte quedava avergonzado, y entonces Felipe Dixo que si no lo aprovava Fernando Septimo, lo daria por bien hecho Bonaparte; que yá por estas y las anteriores expresiones estava incomodo ei deponente hasta que el dia de ayer ocurrió á la casa del que abla, nó dandose por entendido de lo que habia acaecido con un Semblante burlesco, por lo que lo aseguro poniendole una arma en los Pechos, pues sabia que este portava arma, llevandolo al Principal asentó lo mismo al Comandante y dio parte al mayor de Plaza, por lo que lo han mandado á la Pricion. Que las contextaciones que há tenido con el declarante á aquellas han oido algunos sujetos como sus sirvientes, un Sombredero (sic) nombrado Juan Sanon(i)e, y que hara ver cuánto lleva dicho asi con los individuos que lleva asentado como con un Binatero apellidado Porrua, y el Caxero de este. Siendo cuánto lleva dicho la verdad en cargo de su juramento hecho, en que se afirmo, ratifico y firmo, de que doy fe.

*Carlos Monti* (rúbrica).

*L. Man.<sup>l</sup> de la Bandera* (rúbrica).

*Comparecencia del Acusador en que pide se examinen otros individuos.*

En el mismo dia dies y nueve de Septiembre comparecio Don Carlos Montí, expresando que los Sujetos que pueden declarar sobre la acusación que há hecho lo son Don Antonio Baineli, un Religioso Franciscano, un Don Agustin, que es Caxero de la Vinateria contigua al Bivaque Principal, y el Señor Conde Columbini, de quien hace presente que informe lo que haya oido decir de Felipe Santa Agata, y que se de cuenta á la Real Sala. Y para que conste lo pongo por diligencia, de que doy fe.

*Carlos Monti* (rúbrica).

*L. Man.<sup>l</sup> de la Bandera* (rúbrica).

*Declaracion del Religioso.*

El mismo dia Yo el Esno. pase á el Conv.<sup>to</sup> de San Fran.<sup>co</sup> con las noticias que me havia dado el acusador, de quien era al Religioso, y previa licencia del Padre Guardian, teniendo presente al Rev.<sup>do</sup> P.<sup>e</sup> Fr. Francisco Farnesio, con juram.<sup>to</sup> que hizo *in verbo Sacerdotis tacto pectore*, fue preguntado p.<sup>r</sup> la cita que se le hace y dixo: Que habra como un mes que transitando p.<sup>r</sup> la Calle de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> mui cansado p.<sup>r</sup> las enfermedades de que adolece, se entro en un Cajon que es de d.<sup>n</sup> Juan Zenonie, donde tambien ocurrio un tal Felipe, Cosinero que dijeron ser del Sor. Virrey, y habiendose movido contextacion acerca de los asuntos de la Europa, expreso el Declarante la felicidad que havian tenido los españoles en hacer varias derrotas á el Frances, y contexto Felipe que no era asi, ni era cierto, pues su amo tenia carta de que acreditaba que el Duque de Berg estaba gobernando en la España, que era lo que este porfiaba, y que con sus enfermedades y poco apresio que hizo de aquella terquedad, no hace memoria de otra cosa, y que esto es lo unico que sabe y puede decir p.<sup>r</sup> su juram.<sup>to</sup> fecho, en el que se afirmó, ratifico y firmo. Doy fe.

*F.<sup>r</sup> Francisco Farnesio* (rúbrica).

*L. Man.<sup>l</sup> de la Bandera* (rúbrica).

*Careo entre el reo y acusador.*

En veinte y un dias del corriente mes (de) septiembre, Yo el Escribano en bista de lo que resulta de la declaracion del reo Felipe Santa Agata y de la del Acusador don Carlos Montí, estando en la Real Carcel de Corte y Sala de declaraciones, se hisieron comparecer uno frente otro á efecto de formar careo, y juramentados en forma y conforme á derecho, se les leyeron sus respectivas declaraciones, q.<sup>e</sup> habiendo oido y entendido, Dixo el reo Que es falsa la acusacion que se le hace, pues habiendo ido con su Careado á la Plaza, contextando de las novedades de España, le expreso el declarante Que apreciaria que Fernando Septimo entrase en España y se fueran los fran-

ceses á su tierra y ya no se derramara mas sangre de muchos pobres españoles, y que no llegó á expresar que Bonaparte confirmaria la Plaza del Señor Garcia Dabila si no lo hacia el Rey de España, que es falzo que hubiese tirado las Gazetas, pues aunque este tomaba en la mano, la echava encima de la meza y en una sola ocacion cayo al Suelo, pero el que contexta la levanto y eso no con desprecio. Que tambien es falso haver dicho que mas valia un Frances que cincuenta Españoles, á lo que contextó Carlos que no solo una vez expreso Felipe las razones de que le há acusado, sino varias, y que aunque tuvo una ligera riña ó cuestion con Felipe por unas codornices, esto hace mucho tiempo, y que no ha hecho Caso de eso, y que el motivo que há tenido para no acusarle anteriormente, ha sido por el temor de su Amo que estava en el gobierno, y que de las expresiones de que lo acusa podra declarar en parte, para dar crédito de ellas, el Caxero de don Pedro Haces, conocido por Porrua, que lo que es cierto haber expresado su careado Felipe, es la contextacion que llevavan quando iban á la Plaza de que seria bueno que Fernando Septimo estuviera en España y los Franceses fuera de ella; y aunque sobre los particulares á que se contrae este careo se hicieron varias recombenciones, cada uno se mantuvo en su dicho, expresando que lo que han dicho es la verdad en cargo de su juramento fecho, en que se afirmaron, ratificaron y firmaron. Doy fe.

*Carlos Montí* (rúbrica). *Felipe S. Agata* (rúbrica).

*L. Man.<sup>l</sup> de la Bandera* (rúbrica).

En el mismo dia, Yo el Escribano con respecto á haver pedido el Acusador Carlos Montí se examinase á el Caxero de Don Pedro Antonio Haces, se hizo comparecer y dijo llamarse don Bartolome Carrera de Qüe, de los Reynos de Castilla, Soltero y de veinte y un años de edad, y juramentado en toda forma de derecho, fue preguntado por la cita que se le hace, y dixo: Que conose á Felipe Santa Agata y á Carlos Montí por ser concurrentes de la Casa, y quando uvo las primeras noticias de la Europa de la abdicacion de la Corona le oyó á Felipe decir que mas podian sesenta mil franceses que do(s)cientos mil Españoles: Que asimismo expreso que los Criollos se iban á le-

vantar contra los Gachupines, y que querian Rey nuevo, y que esto lo habia oido decir en un Cafe, pero estas expresiones fueron antes con mucho de la proclama del Señor Fernando Septimo, y que aun por esto reprendio Carlos á Felipe diciendole no ablara aquello. Que es lo unico que save y puede decir en cargo de su juramento fecho, en que se afirmo y ratifico y firmo. Doy fe.

*Bartolomé Car.º de Cué* (rúbrica).

*L. Man.º de la Bandera* (rúbrica).

En contextacion del oficio de Vm., de este dia, en q.º cumplim.to del Sup.ºr decreto de la Real Sala, me ha pasado, p.º q.º informe lo que me conste acerca de los particulares de q.º está acusado Felipe Santa Agata, Cosinero q.º fue del Exmo. Sor. D. Jose de Iturrigaray, digo: que nunca hé tenido contextaciones con el, conociendole solamente de vista; pero, si debo decir, en obsequio de la verdad, q.º muchos dias antes de los sucesos de esta Capital, vino á la Casa de mi habitacion mui sofocado el M. R. P. Fr. Fran.º Farnesio, Religioso de S. Fran.º y Misionero Apostolico de *Propaganda Fide*, de Roma, quien hace como año y medio que llegó á esta Cap.º desde la Gran China y Manila con sus correspond.ºtes pasaportes para regresarse á Europa y su Prov.º; y me dixo q.º en vna Sombrereria de la Calle de San Fran.º [me parece en la de Sanonie] habia tenido vna fuerte mohina con vn Genovés llamado Felipe porq.º no hablaban mui bien de las cosas de nuestra España, manifestandose por su conversacion afecto á los Franceses; y dicho Padre, movido de su espiritu religioso y amor á nro. Real Monarca Fernando 7.º y á la Nacion, le reconvino, diciendole —que quien era q.º se producía en esos terminos?— á lo que contextó el Genoves Felipe con bastante desahogo —que el era el Cocinero de S. Exa.

El citado Padre, aunque le contextó q.º no tendria dificultad de decirselo y acusarlo á S. Exa., tomó el prudente partido de separarse de la Sombrereria para evitar escandalos, y pasó á verme desahogandose conmigo del modo dicho, y confieso q.º vino mui incomodado p.º haber oido lo q.º acabo de relatar al pie de la letra.

Tambien p.º mi descargo, debo decir de haber oido en la Calle

muchos dias hace, sin tener ahora presente de quien, que el tál Felipe hablaba con mucha libertad y q.º era un *afrancesado*; no constandome de positivo otra cosa con q.º yo pueda justificarlo; por haber sido [repito] de oidas lo q.º acabo de referir.

Vltimam.ºte, supe tambien en la Calle, y luego p.º el dueño del Café de la Calle del Espiritu Sto., que por las mismas habladurias habia sido arrestado y conducido á la Real Carcel.

Esto es cuánto puedo informar en mi conciencia y vajo mi palabra de honor; por todo lo qual la Real Sala resolverse lo q.º mas hallare por conveniente.

Dios gue. á Vm. m.º a.º

Mexico 20 de Septiembre de 1808.

*El Conde de Colombini* (rúbrica).

Sor. Lic.º D. Manuel de la Bandera.

M. P. S.

Don Felipe Santa Agata, Originario de Genova en el Reyno de Ytalia, y residente en esta ciudad, preso en esta Real Carcel de Corte desde la noche del diez y siete del corriente, remitido al Principal por acusacion supuesta de D.º Carlos Montí diciendo q.º quando tengo alguna noticia favorable de la Nacion Española me irrito y entristesco, como al contrario que hay alguna razon de los males que padese originada por los franceses, me alegro y doy muestra de gran contento, ante V. A. comparezco, y Digo: que hase siete años me regresé a este Reyno con exercicio de Cosinero del Sor. D.º Jose Yturriagaray, y por esta rason he adquirido en esta ciudad varios conocimientos así Europeos como Yndianos, que pueden declarar sobre mi buena conducta, que hasta el dia me asiste, y ser esta calumnia falsa en todas sus partes, y que asimismo sea una venganza con que Montí quiere saciar su encono, y mala amistad que por un sierto resentimiento contrajo en la Plazuela del Bolador, y ahora mirando las criticas circunstancias del dia procura por este medio mi ruina, lo que no podrá verificar, pues ofresco por medio de una Ynformación de barios Sugetos indemnizarme del delito que se me acusa.

En vista de lo que tengo expuesto y no ser verdad nada de lo

que mi calumniador me supone, pues mal podria acreditar los hechos de Bonaparte y demas franceses, quando sé positivamente los daños que han causado en mi Patria, y con el han perecido mis Padres y hermanos, segun noticias (que) he tenido, y al contrario haver recibido muchos favores de la Nacion Española, y por lo mismo mui agradecido de ella.

En este supuesto reitero mi suplica á fin de que se me reciva Ynformacion de mi buena conducta, y procederes con que me he manejado hasta el dia, en esta corte, de testigos criollos para que en el tiempo que llevo de vivir en ella, declaren lo que les conste, para que verificada, V. A. me absuelva de la acusacion que se me imputa, sirviendose su acreditada vondad, mandar ponerme en libertad, protextando como protexto perdonar á mi acusador, y no haserle cargo de las vejaciones que por su causa se me han originado.

Por tanto A V. A. suplico rendidamente mande haser como pido, que es Justicia. Juro en forma y lo necesario &.

*Felipe S. Agata* (rúbrica).

M. P. S.

El Fiscal del Crimen—dice—Que en la Sumaria que se há recibido contra Felipe Sta. Agata, acusado p.<sup>r</sup> Carlos Monti de haver proferido algunas expresiones contra la Nacion Española y su amado Monarca, y en favor de los Franceses y de su Emperador Napoleon, nó se justifican estas y el ofrece prueba en contra, perdonando á su acusador, p.<sup>r</sup> lo q.<sup>e</sup> se ha de servir V. A. mandar q.<sup>e</sup> se ponga en libertad bajo de fianza, y q.<sup>e</sup> se reciva la justificacion q.<sup>e</sup> ofrece, ó resolver lo mas conforme.

Mex.<sup>co</sup> 24 de Sep.<sup>re</sup> de 1808.

*Robledo* (rúbrica).

Mex.<sup>co</sup> Sep.<sup>bre</sup> 24 de 1808.

Mediante á que el reo Felipe S.<sup>ta</sup> Agata se hallaba en el Servicio del Exmo. Señor Yturriagaray, segun resulta de las posteriores diligencias actuadas á consecuencia de su declaracion, y la del Acusa-

dor, pasese esta causa con el oficio correspondiente al exmo. Señor Virrey, y lo rubricaron.

(Tres rúbricas correspondientes á los "SS. Gov.<sup>or</sup>, Alc.<sup>s</sup> Collado, L. Torres.")

*L. Man.<sup>l</sup> de la Bandera* (rúbrica).

Mexico 27 de Setiembre de 1808.

Respecto á que aunque segun expone el Sr. Fiscal de lo Criminal, no se justifican las expresiones de que fué acusado Felipe Santa Agata, Cocinero q.<sup>e</sup> há sido del Exmo. Sr. D. Jose de Yturriagaray, basta la circunstancia de ser extranjero y no tener R.<sup>l</sup> Licencia que le permita residir en este Reyno, para que se trate de su salida de él; notifiquesele que permaneciendo en calidad de detenido en R.<sup>l</sup> Carcel donde se halla, se disponga á marchar en servicio de la Exma. Señora D.<sup>a</sup> Maria Ynés de Jauregui en su viage á Veracruz, embarcandose alli en el mismo Buque en que lo executare su Exa. si lo tubiere por conveniente y acomodare al interesado, baxo el concepto de que en el caso contrario cuidará el Sr. Gobernador de dha. Plaza de que en qualquiera otro Barco que se proporcione se traslade dho. individuo á Europa con prevencion de que no vuelva á estos Dominios sin permiso de S. M. Expidase en consecuencia la orn. oportuna para su efecto, y participandose al referido Magistrado, avisese esta disposicion á la R.<sup>l</sup> Sala del Crimen en respuesta de su oficio de 24 de este mes con que acompañó el proceso relativo, para su inteligencia.

*Garibay* (rúbrica).

M. P. S.

Felipe Santa Agata, natural de los Reynos de Ytalia, ante la acreditada justificacion de V. A. Digo: que habiendoseme mandado regresase á mi Patria en compañía de Vtro. Exmo. Virey D. José Yturriagaray, á quien vine sirviendo en calidad de Cocinero desde España, hize mi viage en la de su Esposa, hasta el Puerto de Veracruz.

Alli me mantube persuadido q.<sup>e</sup> cuando se hiciese á la vela con-